



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, lunes once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Sandra Patricia Medina Aguilar
Niño:	M.T.M.
Demandado:	Edgar Andrés Tovar Vega
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00061-00
Asunto:	Reprograma audiencia

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta la condición médica de la parte actora, en consecuencia este despacho se dispone:

1. Reprograma la diligencia señalada para el día 06 de diciembre del año en curso.
2. Señalar el día miércoles diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO¹, la cual se desarrollará de manera virtual.
3. Infórmese esta determinación a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 392, Ley 1564 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca10c79e40d084321e0fceb6a612132f6e3086c59dbd95d9e6780fe3d54b3610**

Documento generado en 11/12/2023 03:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>